

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición de Información 2026-0029

Senador Eliezer Molina Pérez

26 de febrero de 2026

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El pasado martes, 24 de febrero de 2026, realizamos una visita a las instalaciones del Complejo Correccional de Sabana Hoyos, en el municipio de Arecibo. A raíz de dicha visita, han surgido preocupaciones públicas sobre posibles traslados de confinados a otras instituciones correccionales.

En el contexto del deber del Estado de garantizar el debido proceso de ley, la dignidad humana y la estabilidad institucional dentro del sistema correccional, resulta indispensable conocer si se han efectuado transferencias posteriores a dicha visita y bajo qué criterios administrativos o disciplinarios se realizaron.

En virtud de lo anterior, el senador que suscribe solicita que el Departamento de Corrección y Rehabilitación provea la siguiente información:

1. Indique si desde el martes, 24 de febrero de 2026, se han realizado transferencias de confinados que se encontraban en el Complejo Correccional de Sabana Hoyos hacia otras instituciones correccionales.
2. De contestarse en la afirmativa, detalle:
 - a. El número total de confinados transferidos.
 - b. La fecha de cada transferencia.
 - c. La institución de origen y la institución de destino.
 - d. El fundamento administrativo, reglamentario o disciplinario invocado para cada traslado.
 - e. Si alguno de los confinados transferidos presentó querrela administrativa o recurso judicial relacionado con su traslado.

3. Provea una lista completa de todos los confinados que se encontraban asignados a cada edificio, incluyendo el Edificio 216 del Complejo Correccional de Sabana Hoyos, al 24 de febrero de 2026. Favor incluir:
 - a. Nombre completo.
 - b. Número de confinado.
 - c. Clasificación de custodia.
 - d. Tiempo cumplido y balance restante de sentencia.
 - e. Si permanece en dicha institución o ha sido transferido posteriormente, indicar fecha y destino.

La información solicitada deberá ser remitida a la Secretaría del Senado de Puerto Rico dentro del término reglamentario de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

Se advierte que el incumplimiento con esta solicitud podría dar lugar a las acciones legislativas correspondientes conforme a los poderes de investigación y fiscalización del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometida,

Eliezer Molina Pérez
Senador